

CONCON, 27 FEB 2015

DECRETO ALCALDICIO N° 505 /
VISTOS:

1. Decreto Supremo N° 1.889, que reglamenta la carrera funcionaria.
2. Lo dispuesto por los artículos 5°, 6°, 13°, 14° de la Ley 19.378, del Ministerio de Salud, publicada en el Diario Oficial del 13 de Abril de 1995, establece, el estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de Diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de Salud y Educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar para el Desarrollo Social a la Municipalidad de Concón.
4. El Art 52° de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos
5. Decreto Presupuestario N°25 de fecha 31 de Diciembre del 2014, que aprueba Presupuesto de Salud año 2015, con acuerdo de concejo.
6. El Ord. N° 449/2014 de fecha 29 de diciembre del año 2014, donde se informa lo que indica y en donde consta decisión Alcaldicia.
7. Decreto Alcaldicio n° 294 de fecha 10 de febrero del año 2015.-
8. Addendum “Programa piloto Vida Sana Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos 2015”
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria n° 539 de fecha 26 de febrero del año 2015.-
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

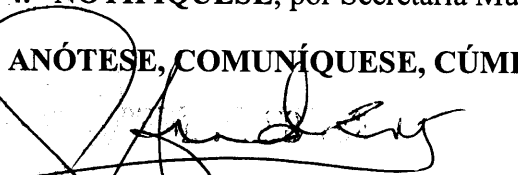
DECRETO

1. **RATIFIQUESE**, la contratación en calidad de de Prestadores de Servicios, para que desempeñen la labores que se indican a continuación por el CONVENIO VIDA SANA, a partir del 01 de Enero del 2015 hasta el 31 de Diciembre del 2015, en el Cesfam de Concón a la siguiente funcionara:

NOMBRE	RUT	HORAS	CARGO
ESTEFANIA LLANCOS R.	16.483.332-1	15 HRS	NUTRICIONISTA
DANIELLA CARCAMO VEGA	14.098.362-4	03HRS	ASISTENTE SOCIAL
ESTEBAN DIAZ PONCE	16.502.541-5	11HRS	KINESIOLOGO
KARIME ABDO ARIAS	16.302.336-9	08HRS	PSICOLOGA
SARAY OVALLE ORTEGA	16.967.697-6	12 SESIONES	PREPAR.FISICA

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo a los Contratos adjuntos y que pasan a formar parte integrante de este Decreto.
3. El gasto que irroga este Decreto impútase a la cuenta n° 21.04.004, HONORARIOS PRESTADORES DE SERVICIO COMUNITARIOS, CONVENIO VIDA SANA.
4. **NOTIFIQUESE**, por Secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE:


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp

MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		